



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 150/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 150/08**

Sucre, 11 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 11 de abril de 2008, la señora María Graciela Pinto Escalier, CONCEJAL MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, con apoyo de HelpAge Internacional, invitan a su persona, para que en representación del Gobierno Municipal de Sucre, asista al Taller "JUNTOS CONSTRUIMOS POLITICAS PUBLICAS POR UNA VEJEZ DIGNA" a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2008, en la ciudad de Cochabamba, con este antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial del 16 al 19 de abril de 2008, haciendo constar que todos los gastos serán cubiertos por los auspiciadores y solicita el pago del 25% conforme a reglamentación vigente.

Que, para el efecto, adjunta la nota de 7 de abril de 2008, emitida por el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales - Ministerio de Justicia, mediante la cual se invita a la Sra. María Graciela Pinto Escalier, en representación del Gobierno Municipal de Sucre, a participar del taller de información e intercambio "JUNTOS CONSTRUIMOS POLÍTICAS PÚBLICAS POR UNA VEJEZ DIGNA", que inicia un ciclo de encuentros para la elaboración de un "Programa Nacional de Prevención, Protección y Atención para el (a) Adulto (a) Mayor", reunión a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 17 y 18 de abril de 2008, en el Hotel Ambassador, ubicado en la calle España No. 349, Teléfonos: 4-4259001 - 425699, haciendo constar que los gastos de viaje (pasajes y derechos de aeropuerto o de Terminal) y de estadía, exceptuando los gastos de movilidad (taxis del aeropuerto, taxis dentro la ciudad) correrán por cuenta del taller (textual).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la referida invitación, luego de su tratamiento, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado declarar en Comisión de Servicios a la señora Concejala: MARIA GRACIELA PINTO ESCALIER, a los efectos de que asista y participe en el taller de información e intercambio "JUNTOS CONSTRUIMOS POLÍTICAS PÚBLICAS POR UNA VEJEZ DIGNA", que se realizara en la ciudad de Cochabamba los días 17 y 18 de abril de 2008.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Concejala: MARIA GRACIELA PINTO ESCALIER, a los efectos de que asista y participe en el taller de información e intercambio "JUNTOS CONSTRUIMOS POLÍTICAS PÚBLICAS POR UNA VEJEZ DIGNA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 17 y 18 de abril de 2008, en el Hotel Ambassador, ubicado en la calle España No. 349, Teléfonos: 4-4259001 - 425699, dejando establecido que a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 16 al 19 de abril de 2008.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2
R.M. N° 150/08


Art.2° Páguese los VIATICOS que corresponda a la señora Concejal que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo a su itinerario y en el porcentaje que solicita en su nota de 11 de abril de 2008, en sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL